



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MDLP

La Perla, 30 de marzo de 2020

### EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

#### VISTO:

El Memorándum N° 300-2020-GATR-MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 27 de marzo de 2020, Informe N° 328-2020-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo de 2020, Proveído N° 107-2020-GM de Gerencia Municipal de fecha 30 de marzo de 2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 42° de la Ley, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante el literal a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece la potestad del Municipio de prorrogar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial;

Que, mediante el último párrafo del Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, promulgado el 22 de junio de 2013, precisa que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2020 publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 27 de febrero del 2020 se aprueba el beneficio de pronto pago de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020 del Distrito de la Perla;

Que, asimismo, en la Segunda Disposición Final de la mencionada Ordenanza N° 002-2020-MDLP, establece: “Deléguese al Alcalde para la ampliación de la presente Ordenanza vía Decreto de Alcaldía”;

Que, mediante Memorándum N° 300-2020-GATR-MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 27 de marzo de 2020, solicitando opinión legal respecto al pedido de prorrogar la vigencia que aprobó el Beneficio de Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2020 mediante la Ordenanza N° 002-2020-MDLP, hasta el 30 de mayo del 2020;

Que, de acuerdo al anterior párrafo, se considera necesario otorgar un plazo adicional para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como es la presentación de la Declaración Jurada de Autoevaluó, el pago de la primera y segunda cuota (1er trimestre, y 2do. trimestre) del Impuesto Predial del ejercicio 2020, el pago de la primera y segunda cuota (1er trimestre, y 2do. trimestre) de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020, así como el plazo de vencimiento establecido en los literales b) del artículo séptimo de la Ordenanza N° 002-2020-MDLP,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MDLP**

La Perla, 30 de marzo de 2020

considerando que el artículo primero del Decreto Supremo N° 044-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, siendo necesario brindar a los contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento puntual del pago de sus tributos; siendo necesario brindar a los contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento puntual del pago de sus tributos y se acojan a los referidos descuentos;

Que, mediante Informe N° 328-2020-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27 de marzo de 2020, opina por la Procedencia y Viabilidad Legal de Prorrogar el Plazo de Beneficio de Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2020 aprobado mediante Ordenanza N° 002-2020-MDLP, con la finalidad de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento del pago de sus tributos, debiéndose prorrogar los plazos en los siguientes artículos:

- Artículo segundo prorrogar su vencimiento al 30 de mayo del 2020.
- Artículo tercero prorrogar su vencimiento al 30 de mayo del 2020.
- Artículo cuarto prorrogar su vencimiento al 30 de mayo del 2020.
- Artículo séptimo prorrogar su vencimiento en las siguientes fechas:

1er Trimestre	¼ del Impuesto Total	<b>30 de Mayo 2020</b>
2do Trimestre	Con reajuste a su vencimiento	<b>30 de junio 2020</b>

Que, mediante Proveído N° 107-2020-GM emitido por Gerencia Municipal de fecha 30 de marzo de 2020, toma conocimiento de los actuados y remite a Secretaria General los mismos, requiriendo emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza N° 002-2020-MDLP de fecha 20 de febrero de 2020, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS,** el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. – DERÍVESE** a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.pob.pe](http://www.peru.pob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
 Anibal Novilo Jara Aguirre  
 ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
 ABOG WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO  
 SECRETARIA GENERAL